



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO 1985

Número 121

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 17 de mayo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de ayudas a actuaciones de defensa de recursos naturales.

1907

Orden de 17 de mayo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para acciones de adecuación y protección de medio natural.

1907

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación, de 22 de mayo de 1985, por la que se convocan becas de residencia en el Colegio Mayor Universitario «Doctor Rafael Méndez», de Murcia, para alumnos universitarios durante el curso académico 1985-86.

1907

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario. H. E.,S. A.

1908

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario. H. E.,S. A.

1908

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos de maderas y caza de los montes del Estado de la provincia de Murcia, correspondiente al año forestal 1985.

1909

Bases de convocatoria de una plaza de titulado superior, para la formación de un especialista en prevención y lucha contra agentes nocivos de los vegetales.

1910

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC. Estatutos de «Agrupación de Defensa Vegetal Unión de Agricultores y Ganaderos de Cieza».

1911

Delegación de Hacienda de Cartagena. Relación de notificaciones.

1911

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio colectivo de trabajo para «Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena».

1912

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Solicitud de «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», de expedición diaria de ida y vuelta excepto domingos entre Baza y Murcia.

1916

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Madrid. Proceso número 517/84.	1917	Distrito de Cieza. Juicio de faltas número 652/84.	1917
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.586/84.	1917	Primera Instancia de Yecla. Proceso número 31/85.	1917

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CARAVACA DE LA CRUZ. Pliego de condiciones por el que ha de regirse el nombramiento de recaudador.	1918	BLANCA. Contribuciones especiales por varias obras.	1919
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Modificación de la tarifa del agua potable.	1918	BLANCA. Expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1985.	1919
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Padrón cobratorio del servicio de guardería rural.	1918	BLANCA. Modificación de la Ordenanza número 11, sobre suministro de agua.	1919
AGUILAS. Operación de crédito en el Presupuesto de Inversiones.	1918	LAS TORRES DE COTILLAS. Solicitud de legalización de «Industria de fabricación de conservas vegetales», en barrio de La Florida, sin núm., actualmente calle Rosales, 41.	1919
BLANCA. Presupuesto de Inversiones.	1918	ALEDO. Aprobación de padrones de arbitrios municipales 1985.	1920
MULA. Devolución de fianza a Ginés García Martínez.	1918	FUENTE ALAMO DE MURCIA. Rectificación del padrón municipal de habitantes.	1920
CARTAGENA. Delimitación de la Unidad de Actuación número Uno de la barriada Hispano-América.	1918	CEHEGIN. Subastas para el aprovechamiento de maderas de los montes de Propios, correspondientes al año 1985.	1920
AGUILAS. Padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado.	1919		
AGUILAS. Estudio de detalle para calle Vista Hermosa.	1919		

Edita e imprime: **Imprenta Regional**  
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)  
 Apartado de Correos, 236  
 Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia  
 Depósito legal: MU-395/1982  
 30010 - MURCIA

#### TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.  
 Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas  
 Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.  
 Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 498 **ORDEN de 17 de mayo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de ayudas a actuaciones de defensa de recursos naturales.**

Por Orden de 3 de abril de 1985, de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se establecieron ayudas a actuaciones de defensa de recursos naturales, con la finalidad de colaborar en la financiación de aquellas actuaciones o estudios encaminados a la defensa de suelos, flora de la Región de Murcia, realizados por Entidades Públicas o Asociaciones sin fines de lucro en defensa de la Naturaleza, encomendando su concesión a la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

Vistos las disponibilidades presupuestarias, la merecida ayuda y el apoyo de los poderes públicos que necesitan las acciones en defensa de la Naturaleza emprendidos por dichas Asociaciones o Entidades Públicas y el importante ejemplo de responsabilidad cívica que comportan, así como la amplia repercusión de dichas ayudas entre aquéllas.

Vengo en disponer:

Artículo único.—Queda prorrogado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 4.º, párrafo 3.º, de la Orden de 3 de abril de 1985, por la que se establecieron ayudas a actuaciones de defensa de recursos naturales, en otros sesenta días hábiles siguientes a la terminación de aquél.

Murcia, 17 de mayo de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

- 499 **ORDEN de 17 de mayo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para acciones de adecuación y protección de medio natural.**

Por Orden de 3 de abril de 1985, de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se establecieron ayudas para acciones de adecuación y protección del medio natural, con la finalidad de colaborar en la financiación de aquellas pequeñas actuaciones que con fines de protección del medio natural, realicen las Entidades Locales de la Región de Murcia, encomendando su concesión a la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

Vistas las disponibilidades presupuestarias, la fundamental colaboración de las Administraciones Públicas responsables en la protección del medio natural y la amplia repercusión de dichas ayudas entre las Entidades Locales de la Región.

Vengo en disponer:

Artículo único.—Queda prorrogado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 4.º, párrafo 2.º, de la Orden de 3 de abril de 1985, por la que se establecerán ayudas para acciones de adecuación y protección del medio natural, en otros sesenta días hábiles siguientes a la terminación de aquél.

Murcia, 17 de mayo de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Cultura y Educación

- 500 **RESOLUCION de la Consejería de Cultura y Educación, de 22 de mayo de 1985, por la que se convocan becas de residencia en el Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez», de Murcia, para alumnos universitarios durante el curso académico 1985-86.**

La Consejería de Cultura y Educación, a través de su Dirección Regional de Universidad e Investigación, ha previsto fomentar la política social para facilitar el acceso a los estudios universi-

tarios en el Colegio Mayor «Dr. Rafael Méndez», dependiente de la misma.

Para alcanzar el logro de estos objetivos, y a propuesta del director regional de Universidad e Investigación,

**DISPONGO:**

Primero.—Se convocan 4 becas de residencia en el Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez», por un importe de 187.500 pesetas cada una, que se satisfarán con cargo al concepto presupuestario 480 del programa 39 de la Ley 1/1985, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—Podrán optar a las mismas todos aquellos alumnos que hayan superado los estudios del C. O. U. o estén cursando estudios en Facultades o Escuelas Universitarias.

Tercero.—Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. consejero de Cultura y Educación, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal de todos los estudios realizados.

b) Declaración jurada de los ingresos familiares realizada por el cabeza de familia.

c) Fotocopia de la declaración de la renta de la unidad familiar del solicitante, en su caso.

Cuarto.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo siguiente: Del 1 de julio al 15 de septiembre.

Quinto.—Para la concesión de las becas se tendrán en cuenta tanto el aprovechamiento académico como los recursos económicos.

Sexto.—La Comisión que ha de seleccionar a los beneficiarios de estas becas estará formada con los siguientes miembros:

Presidente: El director regional de Universidad e Investigación.

Vicepresidente: El director regional de Juventud y Deportes.

— Vocales:

— El director del Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez».

— Un profesor de la Universidad de Murcia, nombrado por el Rectorado.

— Un colegial del Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez».

Secretario: El secretario general técnico de la Consejería de Cultura y Educación.

Séptimo.—La concesión de las presentes becas quedará condicionada a la admisión del solicitante como residente en el Colegio Mayor.

Octavo.—El disfrute de estas becas ser incompatible con cualquier otra beca oficial, debiéndose comprometer el beneficiario a colaborar con las actividades del Colegio Mayor.

Noveno.—Para hacer efectivo el importe de la beca, los beneficiarios deberán presentar la documentación acreditativa de haber aprobado íntegramente el curso anterior y estar matriculado como alumno oficial en la Facultad o Escuela Universitaria del Distrito Universitario de Murcia en el curso académico 1985-86.

En Murcia a 22 de mayo de 1985.—El consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

501 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Torre Guill, sector 2 (Murcia y Alhama).

d) Términos municipales afectados: Murcia y Alhama.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.

f) Presupuesto: 5.187.984 pesetas.

g) Línea eléctrica: Origen: L/AL CTA Peñalver. Final: L/DC/Librilla. Longitud: 2.992 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56.

Aisladores: Cadenas anclaje Apoyos: Metálicos.

h) Expediente número: AT 12.523.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1985. El director regional de Industria, P. A.

### Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

502 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Los Pinos, Cartagena (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.

f) Presupuesto: 7.520.319 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: LA a CTA oxígeno.

Final: CTI «Los Pinos».

Longitud: 834 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: Cadenas de anclaje.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000  $\pm$  5%/398-230 V.

Potencia: 50 KVA.

Otras características: Se complementan las instalaciones con una R.A.B.T. y sus acometidas.

i) Expediente número:

AT 12.534.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en es-

ta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometida a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y final de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 8 de mayo de 1985.  
El director regional de Industria,  
P. A.

## 4. Anuncios

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

### ANUNCIO DE SUBASTA

503 A los días y horas que a continuación se citan, tendrán lugar las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas y caza de los montes del Estado de la provincia de Murcia, que también se indican, correspondientes al año forestal de 1985, y que a continuación se detallan:

#### MADERAS:

Aprovechamiento de 700 pinos carrascos en pie, en rollo y con corteza que cubican 144 m<sup>3</sup> de madera, en el monte «El Pinar» número 27 del Catálogo, sito en el término municipal de Pliego.

El precio de la licitación es de 129.600 pesetas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las 12 horas, en este Servicio.

Aprovechamiento de 1.343 pinos carrascos en pie, en rollo y con corteza que cubican 277 m<sup>3</sup> de madera, en el monte «La Culebrina y Valdeinfierno» número 173 del Catálogo, sito en el término municipal de Lorca, parcela IV y V «Lomas de la Culebrina».

El precio de la licitación es de 263.150 pesetas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las 12,30 horas, en este Servicio.

Los aprovechamientos maderables son a riesgo y ventura en cuanto a la calidad de la madera, ejecutándose sus liquidaciones con arreglo al resultado de la medición en blanco. La pérdida por descortezamiento es del 25 por 100. El plazo de ejecución terminará el día 30 de junio de 1986.

Para poder tomar parte en esta clase de aprovechamientos, los licitadores deberán estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial regulado por Orden Ministerial de 28 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1981).

#### CAZA:

Aprovechamiento de caza menor para 20 escopetas en el monte «Sierra de Tercia» número 166 del Catálogo, sito en el término municipal de Lorca, con una superficie de 2.221 Ha.

El precio de la licitación es de 333.150 pesetas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las 13 horas, en este Servicio.

Aprovechamiento de caza menor para 5 escopetas en el monte «El Bebedor», número 135 del Catálogo, sito en el término municipal de Moratalla, con una superficie de 1.445 Ha.

El precio de la licitación es de 202.300 pesetas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las 13,30 horas, en este Servicio.

En los aprovechamientos de caza se subasta el derecho de caza, siendo de cuenta del adjudicatario la declaración y, en su caso, la debida señalización del coto privado de caza. El plazo de ejecución de estos aprovechamientos será de cinco años de 1985-86 y 1989-90 (temporada hábil de caza), terminado el último año del disfrute en 30 de abril.

Si durante el disfrute de los aprovechamientos de caza se realizasen por este Servicio trabajos de repoblaciones, en parte de la superficie dada a caza, el rematante no podrá impedir los trabajos ni pedir indemnización alguna, ni rebaja del importe del aprovechamiento. Tampoco se podrá cazar en los repoblados jóvenes hasta tanto no alcance la altura de cuarenta centímetros.

El precio del remate de las subastas de caza regirá para el primer año solamente, incrementándose en años sucesivos de acuerdo con el índice general de precios de consumo para el conjunto nacional, calculado por el Instituto Nacional de Estadística, referido al mes de marzo del año anterior al que se calcule.

Las subastas se harán por el sistema de pliegos cerrados, ante la Mesa, y caso de existir empate se resolverá por pujas a la llana durante quin-

ce minutos, y si continuase éste se resolverá por sorteo.

La presentación de pliegos presupone la aceptación por parte de los licitadores de los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económicas fijado por este Servicio, que se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Servicio, sitas en Gran Vía Escultor Salzillo, número 42-2.ª escalera, 3.ª planta.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos. Pero para la simple presentación de pliegos no es necesario acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de 25 pesetas del Estado, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo que a continuación se cita, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos, el nombre del licitador, debiendo presentarse en este Servicio en horas de oficina, hasta 24 horas antes del día y hora señalado para la subasta.

Don ..., de ... años de edad, en posesión del D. N. I. número ..., expedido en ..., en fecha ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte del Estado denominado ..., anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha ..., ofrece la cantidad de ... (en letras y cifras) pesetas. (Fecha y firma).

En el sobre que contenga la documentación habrá de acompañarse justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación, cuyo depósito habrá de constituirse en la Tesorería Regional (Avda. Tte. Flomesta, sin número, de Murcia), o mediante aval bancario, y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previenen la Ley de Contratos del Estado, la Ley de Montes y el Reglamento para su aplicación.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a ingresar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como el reglamentario presupuestado de tasas inherentes a cada aprovechamiento.

Murcia, 23 de mayo de 1985.—El director regional, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

## 504 BASES de convocatoria de una beca de titulado superior, para la formación de un especialista en prevención y lucha contra agentes nocivos de los vegetales.

La capacitación profesional de agricultores y titulados técnicos del sector agrario es uno de los objetivos que ha de perseguir toda política agraria que tienda a modernizar las explotaciones y a situarlas al nivel técnico y económico que las actuales circunstancias requieren. Por otra parte, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comunidad Autónoma de Murcia, ha establecido como objetivo prioritario el fomento de las Agrupaciones de Defensa Vegetal destinadas a la lucha en común contra las plagas y enfermedades de los cultivos, como paso previo a la implantación de ATRIAS (Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura).

En base a lo anterior la Consejería ha previsto la convocatoria de una beca para la especialización de un técnico titulado superior, con arreglo a las siguientes

### B A S E S :

- 1.—El becario desarrollará su trabajo en los locales de Sanidad Vegetal, ubicados en La Alberca.
- 2.—La beca se otorgará para trabajos de análisis de residuos de pesticidas en productos agrícolas.
- 3.—Podrán optar a esta beca los ingenieros agrónomos, licenciados en Farmacia, en Ciencias Químicas o en Ciencias Biológicas.
- 4.—La presente beca será incompatible con cualquier otra ayuda o beca simultánea concedida por cualquier organismo público o privado.
- 5.—Las solicitudes habrán de dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y deberán tener entrada antes de que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- 6.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
  - a) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.
  - b) Acreditación de cursos realizados.
  - c) Todos aquellos datos que puedan facilitar el juicio sobre sus condiciones.
  - d) Declaración jurada de no tener ninguna actividad retribuida.
- 7.—La Comisión que ha de valorar los méritos estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. director regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

- Vocales:
- El jefe de Sanidad Vegetal.
- El ingeniero encargado de la Estación de Avisos Agrícolas.

Secretario: El jefe de la Sección de Personal.

- 8.—En base a la documentación aportada, la Comisión seleccionará a dos candidatos de entre los cuales, tras mantener una entrevista personal con cada uno de ellos, elevará la correspondiente propuesta al excelentísimo señor consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien resolverá su concesión.
- 9.—La beca tendrá una duración máxima de tres años.

La concesión actual se iniciará el 15 de junio, estando condicionada su continuidad

durante los ejercicios de 1986 y 1987 a la existencia de crédito en los presupuestos de esos años.

- 10.—La beca tendrá una dotación de 70.000 pesetas mensuales.
- 11.—La Consejería de Agricultura podrá anular en cualquier momento la concesión de la beca si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previa propuesta de los directores del trabajo y oída la Comisión de adjudicación.
- 12.—La concesión de la beca no supondrá ningún tipo de vínculo laboral o administrativo entre el beneficiario y esta Consejería, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Murcia, 16 de mayo de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3411

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

##### Instituto de Mediación Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

#### Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos, del I.M.A.C. de Murcia

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 10,30 horas del día 15 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Agrupación de Defensa Vegetal Unión de Agricultores y Ganaderos de Cieza», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y para los empresarios agrícolas que voluntariamente lo soliciten.

Siendo los firmantes del acta de constitución don José Sánchez Marín, don Salvador Sánchez Rodríguez y don Amadeo Guillamón Horcajada, todos ellos domiciliados en Cieza.

Número 3400

#### DELEGACION DE HACIENDA CARTAGENA

Por haber sido devueltos por el Servicio de Correos las notificaciones que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio para que realicen el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones con el acuerdo dictado en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Delegación de Hacienda, e interponer las reclamaciones pertinentes conforme se expresa en cada cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

#### Concepto: Recursos Eventuales Multas

Esmoni, S. L.; 15.000 pesetas.

Suministros Electromecánicos de Manutención, S. A.; 15.000 pesetas.

Don Tomás Sánchez Juárez; 15.000 pesetas.

Don Juan García Sánchez; pesetas 10.000.

Suministros Electromecánicos de Manutención, S. A.; 15.000 pesetas.

Terplax, S. L.; 15.000 pesetas.

Distribuciones Industriales, S. A.; 15.000 pesetas.

Don José Blaya Blaya; 15.000 pesetas.

Doña M. Sol Rosso Martínez; 5.000 pesetas.

Don Fernando Saura García; 5.000 pesetas.

Distribuciones Industriales, S. A.; 15.000 pesetas.

Don Diego Carrillo Valdivieso; 5.000 pesetas.

Don Antonio Serrano García; 15.000 pesetas.

Cartagena, 13 de mayo de 1985. El jefe de la Secretaría Administrativa.

Número 3458

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación laboral. Convenios colectivos

Expte. 53/85

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para «Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena», de ámbito de empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo el día 28 de marzo de 1985, que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 14 de mayo de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**A C U E R D A :**

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Remitir el texto original del convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de mayo de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

\* \* \*

**ACTA DE LA REUNION CELEBRADA EL DIA 28  
DE MARZO DE 1985, PARA EL CONVENIO DEL  
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS**

**ASISTENTES:**

Presidente: Olimpia Ruiz Candelera.

**Representación del Ayuntamiento:**

Alfonso Sánchez Escudero.

Joaquín Ferrándiz Gutiérrez.

Rafael Pérez Martínez.

Francisco Lauret Mediato.

Juan A. Gómez Pulido.

**Representación de los trabajadores:**

Isidoro Romero Martínez.

José Rubio Chinchilla.

Francisco Martínez Martínez.

Francisco Rodríguez Rodríguez.

Secretario: Enrique Ballester Guillén.

En la ciudad de Cartagena, y en su Casa Consistorial, el día 28 de marzo de 1985, se reúnen los representantes del Ayuntamiento y de los trabajadores, representados por su Comité de Empresa con el fin de proceder a la discusión del Pacto, el cual había sido denunciado oportunamente por la representación de los trabajadores.

Integran la Comisión de referencia las personas que anteriormente se indicaron.

Los reunidos se reconocen válidamente legitimados para llevar a cabo las negociaciones de este convenio.

Seguidamente los reunidos entran a discutir los diferentes puntos objeto de negociación y después de cubrir diferentes turnos de intervenciones de los reunidos, se llega a los siguientes acuerdos:

1. Aumentar en un 6,5 por 100 las retribuciones de los trabajadores sobre masa salarial.

2. Que las vacaciones anuales se disfrutarán preferentemente en los meses de julio y agosto.

3. Se aplica la cláusula de revisión salarial que figura para los empleados públicos en el Acuerdo Económico y Social.

4. Las vacantes existentes en la actualidad en el escalafón se cubrirán durante el año 1985, asimismo se irán cubriendo las futuras vacantes, conforme se vayan produciendo, siguiendo los plazos que fija nuestra Ordenanza de Trabajo.

5. La empresa facilitará a sus trabajadores ropa de trabajo adecuada de verano e invierno. Para la reposición de la ropa se formará una Comisión compuesta por el delegado del servicio, jefe del servicio y Comité de Empresa. Dicha Comisión se reunirá una vez al año, antes de la confección de los Presupuestos Municipales.

6. Las categorías de sub-jefe de sección o sub-capataz se consolidarán al pasar los años que marca la Ordenanza de Trabajo en cualquier otra categoría, limitándose estas plazas a dos sub-jefes de sección y tres sub-capataces.

Por unanimidad de todos los reunidos se acuerda firmar en este acto, el texto del convenio colectivo de trabajo que se adjunta a la presente acta. El secretario.—Visto bueno: El presidente.—Firmas ilegibles.



**TEXTO REFUNDIDO DEL PACTO SOBRE RE-TRIBUCIONES Y REGIMEN DE TRABAJO ESTIPULADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS REVISADO CON EFECTOS DESDE EL DÍA 1.º DE ABRIL DE 1985**

**Cláusula 1.ª.—Ambito personal.**

Se regirán por este Pacto los trabajadores, sean fijos, eventuales o interinos, pertenecientes al Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con excepción de los que aún hallándose adscritos a la mencionada dependencia, tengan la cualidad de funcionarios o empleados públicos.

La referencia a los trabajadores eventuales o interinos se ha de entender en el sentido de que las cláusulas del presente Pacto les serán de aplicación en tanto no resulten las mismas contradichas por las condiciones impuestas en el momento de la contratación o por las que se deriven del carácter con que ésta se verificó; igualmente se entenderá sin perjuicio de la normativa peculiar de las Corporaciones Locales en materia de contratación de personal.

**Cláusula 2.ª.—Ambito temporal.**

Sea cual fuere la fecha de su aprobación por la Corporación Municipal, el presente Pacto surtirá efectos a partir del día primero de abril de 1985, y su duración será de un año, contado desde la indicada fecha.

Sin embargo se podrá, en cualquier caso, prorrogar de año en año, por la tácita, si no se denunciare en tiempo y forma por ninguna de las partes, de acuerdo con lo que al respecto determine la legislación laboral vigente en cada momento.

**Cláusula 3.ª.—Salario base y demás emolumentos.**

Sobre la masa salarial correspondiente al año 1984, se aplicará un incremento equivalente al seis y medio por ciento (6,5%), distribuyéndose la cantidad resultante entre los conceptos de sueldo base, antigüedad, participación en beneficios, grado y pagas extraordinarias, cuyo importe respectivo así determinado, será el que erija durante el plazo de vigencia que señala la cláusula precedente.

El salario base, cuantificado conforme al párrafo anterior, servirá de módulo para el cálculo de aquellos otros conceptos retributivos que de acuerdo con la Ordenanza Laboral del ramo o, en su caso, con las normas que la sustituyeren, deban determinarse en función de aquél.

En lo que respecta al premio por antigüedad, el salario base sobre el que haya el mismo de calcularse, será el correspondiente a la última categoría que ostente el trabajador, rigiéndose dicho premio, en lo demás, por la Ordenanza o normas precitadas.

**Cláusula 4.ª.—Revisión y actualización salarial.**

La desviación que pudiera producirse sobre la previsión de inflación para 1985, será tenida en cuenta como masa global de retribuciones de los

empleados del Servicio de Aguas, sobre la que se aplicarán los crecimientos para 1986 (según capítulo 3.º, artículo 9.º, apartado 3.º, del Acuerdo Económico Social).

**Cláusula 5.ª.—Plus de asistencia.**

La cuantía del plus de asistencia al trabajo, reconocido en favor del personal afectado por el Pacto, no experimentará durante la vigencia de éste variación alguna con respecto a la fijada en el Pacto anterior, y se aplicará como hasta ahora, con carácter igualitario, a todos y cada uno de los trabajadores, cualquiera que sea la categoría y especialidad que ostenten.

En lo demás, el régimen del plus de asistencia será el prevenido por la Ordenanza Laboral del ramo y por las restantes normas referentes a la materia.

**Cláusula 6.ª.—Lectores: Incentivo de productividad.**

El incentivo que, para estimular la productividad, se halla reconocido en favor de los lectores del Servicio de Aguas, continuará determinándose, durante la vigencia de este Pacto, sobre la base del producto de ciento veintitrés lecturas por el número de jornadas realmente trabajadas en cada mes.

A las lecturas que excedan de las resultantes de dicho producto, se aplicará el incentivo de la siguiente forma: En las primeras quinientas lecturas de exceso, siete pesetas por cada una; a partir de las quinientas una lecturas, diez pesetas.

Los lectores contratados en régimen de la jornada máxima que se establece en la cláusula décima, podrán igualmente acogerse a este sistema de incentivos, si bien la base de partida para su cálculo será el que resulte de multiplicar ciento cuarenta y tres lecturas por el número de jornadas efectivamente trabajadas en el mes.

**Cláusula 7.ª.—Liquidación de salarios.**

Con el fin de unificar el sistema de abono de salarios, se conviene que el Ayuntamiento de Cartagena, en su condición de empresa, podrá liquidar las retribuciones devengadas mensualmente por el personal del Servicio mediante una sola hoja de salario, si bien satisfará cada semana a los trabajadores que lo soliciten una cantidad a cuenta, equivalente a las percepciones que correspondan al trabajo realizado durante dicho período semanal.

Los trabajadores podrán solicitar de la Habilitación municipal el descuento de su nómina de haberes y consiguiente retención de la cuota sindical correspondiente que, en tal caso, se hará directamente efectiva al respectivo sindicato, entregándose al trabajador el oportuno justificante.

**Cláusula 8.ª.—Clasificación de los trabajadores.**

Se entiende que continúan plenamente en vigor, con respecto al personal del Servicio Municipal de Aguas, las clasificaciones y definiciones laborales fijadas en la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas, aprobada por la Orden Ministerial de 27

de enero de 1972, en tanto que la misma permanezca vigente y a resultas de lo que establece la disposición transitoria segunda del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

#### **Cláusula 9.ª.—Situación del trabajador.**

Durante el mes de febrero de cada año, se pondrá en el local del Servicio de Aguas, previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, el escalafón del personal perteneciente a dicho Servicio, en el que constará con el máximo detalle, la situación de cada trabajador dentro de la empresa, a efectos de la clasificación, todo ello a tenor de lo que prescribe el artículo 16 de la vigente Ordenanza de Trabajo, si bien haciéndose la misma salvedad que en cuanto a la vigencia de ésta, se consigna en la cláusula precedente.

#### **Cláusula 10.—Jornada y horario de trabajo.**

Queda a salvo la condición más beneficiosa en orden a la jornada y horario de trabajo en favor, exclusivamente, de los trabajadores que la tuvieren reconocida con anterioridad.

Sin perjuicio de esto, la jornada máxima de trabajo será de 40 horas semanales, realizándose de la siguiente forma:

Para el personal de brigada, la jornada se efectuará en la modalidad llamada intensiva, y comprenderá desde las 7 horas y 30 minutos hasta las 14 horas y 30 minutos, con excepción de los sábados, en que la jornada finalizará dos horas antes, todo ello con reserva de lo que previene la cláusula siguiente.

Para el personal lector de contadores, la jornada se realizará desde las 9 hasta las 16 horas, excepto los sábados en que terminará a las 14 horas.

Para el personal administrativo, la jornada de trabajo discurrirá desde las 8 hasta las 15 horas, menos los sábados, que será desde las 9 hasta las 14 horas.

#### **Cláusula 11.—Sistema de trabajo a turno.**

En los trabajos que se realicen por los sistemas de turnos, quedará establecido, en jornada de tarde, desde las 14 horas hasta las 21 horas, un retén constituido por tantas parejas de trabajadores como las necesidades del servicio requieran, según las distintas especialidades, mediante rotación, por el orden y en la forma que acuerden la Jefatura Técnica y el Comité de Empresa, sin que el número de parejas de retén pueda exceder de tres.

#### **Cláusula 12.—Horas extraordinarias.**

Se tenderá a la progresiva supresión, en lo posible, de la prestación de horas extraordinarias, las cuales se realizarán únicamente en los casos de imprescindible necesidad para el servicio, sin que el número de aquéllas pueda exceder de los topes que se marcan en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Con periodicidad trimestral, se dará cuenta a los órganos de representación de los trabajadores,

con el detalle necesario, de las horas extraordinarias efectuadas durante el trimestre inmediatamente anterior.

A los efectos prevenidos en la Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de primeros de marzo de 1983, sobre cotización adicional a la Seguridad Social por horas extraordinarias, que desarrolla el Real Decreto 92/1983, de 19 de enero, se entenderá como «horas extraordinarias estructurales» en el Servicio Municipal de Aguas, las motivadas por las siguientes causas:

—La del retén de guardia designado para la reparación de roturas en la tarde de los sábados y en los domingos y demás días festivos, nacionales o locales.

—Cobertura de las ausencias imprevistas causadas por incapacidad laboral transitoria, permisos especiales por asuntos personales ineludibles, maternidad, lactancia, matrimonio, etc.

—Regularización de atrasos en la producción, por acumulación de tareas, motivadas por desfases imprevisibles en la necesaria coordinación de los trabajos del personal de oficios, administrativo y técnico.

#### **Cláusula 13.—Licencias.**

Se unifica el período de vacación anual reglamentaria para todo el personal del Servicio Municipal de Aguas, cualesquiera que sean los grupos o categorías a que el mismo pertenezca, y se estará, en cuanto a las normas sobre su concesión, a lo determinado por la Ordenanza de Trabajo de 27 de enero de 1972, mientras permanezca vigente, o por las normas, reglamentaciones o pactos que la sustituyeren. La duración de dicho período será de 26 días laborables, procurándose que el disfrute de la vacación por los trabajadores se realice, preferentemente, en los meses de julio y agosto, según los turnos que a tal efecto se establezcan.

Los trabajadores del Servicio de Aguas tendrán derecho a disfrutar licencias o permiso particular sin sueldo, por tiempo no inferior a un mes y hasta un máximo de cuatro meses, siempre que las necesidades del servicio lo consientan. Disfrutada una licencia de esta clase, no se podrá solicitar nuevamente su concesión hasta que hubiesen transcurrido, al menos, dos años, a contar desde la fecha de la finalización de aquélla.

Para el otorgamiento de la referida licencia o de las demás que, por otras causas, puedan disfrutar legalmente los trabajadores del Servicio, se aplicará fundamentalmente la Ordenanza 1972, con la misma salvedad consignada en el párrafo anterior de este artículo respecto a su vigencia o sustitución.

#### **Cláusula 14.—Excedencias.**

El personal fijo figurado en el cuadro laboral del Servicio de Aguas que cuente, al menos, con un año de antigüedad en el trabajo, tendrá derecho a solicitar la excedencia en el mismo tiempo que, como mínimo, será también de un año, sin que se establezca tope máximo en cuanto al tiempo de permanencia en tal situación. Las demás condiciones para el ejercicio de este derecho, entre ellas las necesarias para optar a la reincorpora-

ción, serán en principio las establecidas en la correspondiente Ordenanza Laboral, pero en cualquier caso, se requerirá indispensablemente que el reingreso en la actividad se recabe antes de que el interesado haya cumplido sesenta y cinco años de edad, supeditándose su admisión a la existencia de vacante en los puestos del grupo, categoría y nivel a que el trabajador perteneciere cuando pasó a la situación de excedente.

**Cláusula 15.—Beneficios derivados de otras normas o convenios.**

Las condiciones del presente Pacto no implican la renuncia a los beneficios o mejoras que, sobre los aquí convenidos y en tanto no sean incompatibles con ellos, puedan establecer en el futuro normas, reglamentaciones o convenios de superior rango.

**Cláusula 16.—Los delegados sindicales.**

Los sindicatos o centrales sindicales que cuenten, entre los trabajadores del Servicio Municipal de Aguas, con un número de afiliados superior al 15 por 100 del total de la plantilla, podrán designar sendos delegados que ostenten su representación ante el Ayuntamiento, como empresa titular del referido Servicio.

Los delegados sindicales serán nombrados con arreglo a las normas o estatutos por que se rija cada central o sindicato, y deberán tener necesariamente la condición de trabajadores en activo del Servicio Municipal y, preferentemente, la de miembros de su Comité de Empresa.

Los delegados ejercerán las siguientes funciones:

a) Representar y defender los intereses del sindicato o central respectivos, así como los de los trabajadores afiliados a ellos, actuando como elementos de comunicación entre las citadas entidades y el Ayuntamiento-empresario.

b) Asistir, con voz y sin voto, a las reuniones del Comité de Empresa, cuando lo estimen oportuno, siempre que éste permita su asistencia.

c) Accederá la misma información y documentación que, conforme a la vigente normativa, debe ser puesta a la disposición del Comité de Empresa, quedando obligados a mantener el sigilo profesional en relación con las materias legalmente amparadas por esta obligación.

Gozarán los delegados de los mismos derechos y garantías reconocidas por la Ley y por Acuerdo Marco Interconfederal (A. M. I.) a los componentes del citado Comité.

d) Ser oídos por el ente titular del Servicio Municipal de Aguas en cuantas cuestiones afecten colectivamente a los trabajadores del mismo, en general, y a los afiliados al respectivo sindicato o central, en particular.

e) Ser informados y oídos previamente por el propio titular del servicio a propósito de los despidos y sanciones afectantes a los trabajadores de éste, afiliados a la central o sindicato correspondiente, así como en materia de reestructuración de la plantilla, regulación de empleo, traslados de trabajadores y cualesquiera proyectos y actuaciones empresariales que pudieran incidir sustancialmente en los intereses de los trabajadores.

f) Recaudar cuotas de afiliación, distribuir propaganda sindical y celebrar reuniones con los afiliados, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

**Cláusula 17.—Ropa de trabajo.**

La empresa facilitará a sus trabajadores ropa de trabajo adecuada de verano e invierno (art. 110 de la Ordenanza de Trabajo).

Para la reposición de la ropa de trabajo se formará una Comisión compuesta por el delegado del Servicio, jefe del Servicio y Comité de Empresa. Dicha Comisión se reunirá una vez al año antes de la confección de los presupuestos municipales, la cual determinará en cada momento la ropa más necesaria.

**Cláusula 18.—Vacantes.**

Las vacantes existentes en la actualidad en el escalafón, se cubrirán durante el año 1985, asimismo irán cubriendo las futuras vacantes conforme se vayan produciendo, siguiendo los plazos que fija la Ordenanza de Trabajo en Orden de 27-1-72 y demás disposiciones vigentes aplicables a la materia.

**Cláusula 19.—Ascensos.**

Las categorías de subjefe de sección o subcapataz se consolidarán al pasar los años que marca la Ordenanza de Trabajo en cualquier otra categoría, limitándose estas plazas a dos subjefes de sección y tres subcapataces, incluyéndose en esta última categoría la plaza ya existente.

**Cláusula 20.—Interpretación y aplicación del Pacto.**

Como órgano de interpretación del presente Pacto, cuando la aplicación de cualquiera de sus cláusulas suscitare dudas, de arbitraje y conciliación entre las partes que lo convienen, así como de vigilancia en orden al adecuado cumplimiento de aquél, se constituye una Comisión Mixta, representativa de dichas partes, que estará integrada por el Comité de Empresa del Servicio de Aguas y por los miembros de la Corporación Municipal o personas que ésta designe, en número que no exceda del de los componentes del mencionado Comité.

Será también función de la Comisión Mixta la de estudiar los rendimientos, métodos y procesos de trabajo del Servicio de Aguas, con el fin de conseguir un progresivo incremento de los índices de productividad, formulando las propuestas que en tal sentido estimare convenientes y emitiendo los informes que les fueren solicitados por los competentes órganos municipales.

No obstante lo establecido en el párrafo primero de esta cláusula, queda a salvo el derecho de ambas partes para ejercitar libremente, a falta de mutuo acuerdo, cuantas acciones o recursos pudieran asistirles en los ámbitos jurisdiccionales o administrativos.

**Cláusula 22.—Aprobación por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento.**

Se subordinará la efectividad de este Pacto a su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

Firmas ilegibles.

## TABLA SALARIAL

Categorías	Salario base	Grado
Jefe del Servicio y jefe técnico	90.180	5.396
Titulado de grado superior	90.180	5.396
Jefe de servicio	70.020	5.043
Delineante equiparado a proyectista	65.850	4.939
Auxiliar servicios técnicos	55.860	4.687
Jefe de grupo (en funciones de jefe admstivo.)	82.140	5.396
Jefe de grupo	72.890	5.200
Jefe de sección	70.020	5.043
Subjefe de sección	65.850	4.939
Oficial 1.ª equiparado a subjefe	65.850	4.939
Oficial 1.ª administrativo	62.220	4.848
Oficial 2.ª admstivo (equiparado a Oficial 1.ª)	62.220	4.848
Oficial 2.ª administrativo	58.560	4.756
Auxiliar administrativo	54.690	4.657
Lector de 5 horas de servicio	55.110	4.669
Lector de 7 horas de servicio	55.860	4.687
Capataz	61.740	4.835
Inspector de instalaciones	58.470	4.752
Subcapataz	58.470	4.752
Oficial 1.ª fontanero (equiparado a subcapataz)	58.470	4.752
Oficial 1.ª fontanero	57.660	4.732
Oficial 2.ª fontanero	57.090	4.719
Oficial 3.ª fontanero	56.040	4.689
Especialista	55.170	4.668
Peón	53.550	4.629

\* Número 3314

**MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, TURISMO  
Y COMUNICACIONES**

**Dirección Prvvincial de Murcia**

**INFORMACION PUBLICA**

Solicitada por la Empresa «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alenza, 20, autorización para establecimiento definitivo de una expedición diaria de ida y vuelta, excepto domingos, entre Baza y Murcia, dentro de la concesión V-3162, Ujijar-Estación de Calasparra, con arreglo al siguiente horario:

Salida de Baza: 6,30 horas.

Llegada a Murcia: 11,00.

Salida de Murcia: 15,30.

Llegada a Baza: 20,00.

Se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. director general de Transportes Terrestres, con fecha 30 de junio de 1969, para que en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del expediente que se tramita con motivo de dicha petición, presentar en la Jefatura Provincial de Transpor-

tes Terrestres, Avda. Alfonso X el Sabio, 6, edificio de Servicios Múltiples, 3.ª planta, durante las horas de oficina, y en escrito por duplicado ejemplar, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la necesidad de la referida petición.

Se convoca expresamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Asociaciones Profesionales de Transportistas y a los concesionarios de los servicios de igual clase, en explotación, que tengan puntos de coincidencia en su itinerario.

Murcia, 7 de mayo de 1985.—  
La directora provincial, Paloma Moriano Mallo.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* \* Número 3640

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MADRID

##### E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que se tramita con el número 517 de 1984, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña Agustina Moreno Cervantes, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

En Cartagena (Murcia). Piso vivienda cuarto, tipo D, del edificio sito en la confluencia de las calles Capitanes Ripoll y Carlos III, ubicada en la planta cuarta del edificio, sin contar la de calle o baja, y ocupa una superficie edificada de noventa y siete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, comedor, tres dormitorios baño, aseo, galería y solana.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 1.725, libro 801, folio 119, finca 52.627.

Para cuya subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sea, el de 270.047 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la

regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante y la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide el presente en Madrid a 26 de abril de 1985.—El magistrado-juez.—El secretario.

Número 3316

##### DISTRITO

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.586/84, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. juez de Distrito don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como perjudicado, José Pérez Herades, mayor de edad, casado, mecánico, natural de Abanilla y vecino de Murcia, domiciliado en calle Sociedad, s/n., de Pueblo Nuevo, y como denunciado Juan Ibáñez García, cuyas circunstancias personales se desconocen, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Ibáñez García como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de tres días de arresto, a que indemnice a José Pérez Herades en seis mil pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leída y publicada, ha sido la ante-

rior sentencia por el propio juez que la dictó, en el siguiente día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Juan Ibáñez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el juez de Distrito Cuatro.

Número 3397

##### DISTRITO

##### C I E Z A

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en este día en juicio de faltas número 652-84 que se tramita sobre lesiones contra Bertus Westerveld, ha mandado citar a dicho denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Cieza, el día 25 de junio próximo, a las trece horas, a celebrar el juicio de faltas con las pruebas que tengan y bajo los apercibimientos de Ley si dejaren de hacerlo.

Cieza, 13 de mayo de 1985.—El secretario.

Número 3392

#### PRIMERA INSTANCIA

##### Y E C L A

#### REQUISITORIA

Pérez Plaza, Antonio, de 52 años, soltero, mecánico, hijo de Luis y de Salud, natural de Elda (Alicante), vecino de Jumilla (Murcia), con domicilio en pedanía de Alquerías últimamente, y en la actualidad en ignorado paradero, acusado en el procedimiento oral número 31/85, sobre hurto, comparecerá en el término de cinco días antes este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión que ha sido decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Yecla, 13 de mayo de 1985.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 3326

#### CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1985 el pliego de condiciones por el que ha de regirse el nombramiento de recaudador, mediante concurso, para el cobro en sus períodos voluntario y ejecutivo de exacciones municipales, se expone al público durante ocho días, para examen y reclamación, en su caso.

Caravaca de la Cruz, 13 de mayo de 1985. — El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

\* Número 3327

#### VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el pasado día 29 de los corrientes, se adoptó el acuerdo de modificar la tarifa de agua potable por repercusión del aumento aplicado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Segura, 30 de abril de 1985.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

\* Número 3328

#### VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que a partir de esta fecha se encuentra al cobro el padrón cobratorio del servicio de guardería rural, finalizando el período voluntario de recaudación el próximo día 30 de junio.

Transcurrida la fecha anterior se procederá a su exacción en vía

ejecutiva, conforme con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la exacción de referencia.

Villanueva del Río Segura, marzo de 1985.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

\* Número 3332

#### AGUILAS

##### EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento concertar una operación de crédito, en el Presupuesto de Inversiones, para cubrir déficits de Tesorería, por un importe de 15.000.000 de pesetas, plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año actual, y un interés del 15%, el expediente de su razón, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 10 de mayo de 1985.—El alcalde.

\* Número 3339

#### BLANCA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien corresponde, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Esta aprobación inicial se considerará definitiva en caso de no producirse reclamaciones.

Blanca, 13 de mayo de 1985.—El alcalde.

\* Número 3346

#### MULA

##### EDICTO

Don Ginés García Martínez ha solicitado la devolución del importe de la fianza definitiva, constituida por el aprovechamiento de pastos en el monte núm. 79, ejercicio 1983-84, cuyo importe asciende a la cantidad de seis mil doscientas cuarenta pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mula, 13 de mayo de 1985.—El alcalde-presidente.

\* Número 3330

#### CARTAGENA

##### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de veinticinco de abril último, ha acordado aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación número Uno de la barriada Hispano América.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 101,3 del Reglamento de Gestión Urbanística, requiriendo a los propietarios y titulares de derechos afectados para que en el plazo de diez días exhiban en este Ayuntamiento (Sección de Urbanismo) los títulos que poseen y manifestar las actuaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

Igualmente se advierte a los propietarios que en el plazo de tres meses podrán formular proyectos de reparcelación de dicha Unidad, siempre que se agrupen para representar los 2/3 del número total de afectados y el 80% de la superficie reparcelable, así como utilizar los procedimientos abreviados establecidos en el artículo 115 y concordantes del Reglamento citado.

Cartagena, 6 de mayo de 1985. El alcalde, P.D.

\* Número 3333

## AGUILAS EDICTO

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado, del bimestre enero a febrero del año actual, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán formularse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 9 de mayo de 1985.—  
El alcalde.

\* Número 3334

## AGUILAS

El Pleno corporativo, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 del último mes de abril adoptó, entre otros, y según consta en la minuta del acta correspondiente, el siguiente acuerdo:

«Efectuada la exposición al público del estudio de detalle promovido por don Angel Almazán López para calle Vista Hermosa, que aprobó inicialmente este Pleno corporativo el día treinta y uno de enero del año actual, la Comisión Municipal de Urbanismo ha emitido un informe, al que ahora se da lectura y del que resulta que se cumplieron las notificaciones personales a los propietarios afectados, excepto el de la finca número 3, que se encontraba ausente de su domicilio habitual, y habiendo manifestado su conformidad los cinco restantes propietarios de fincas afectadas.

En vista de lo expuesto y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo, los señores asistentes por unanimidad acuerdan aprobar inicialmente el estudio de detalle que nos ocupa, de conformidad con el artículo 40 de la Ley del Suelo, pero exclusivamente en lo que respecta a las fincas número 4 al 8, ambas inclusivas, de la vía pública a que se refiere, con las condiciones de que la baranda de protección a la calle Vista Hermosa habrá de tener una altura de

dos metros, de los que 0,40 metros habrá de ser de obra de fábrica, con una anchura también de 0,40 metros, y los 1,60 metros restantes, de elementos que permitan la transparencia visual y de que el anclaje de las farolas habrá de efectuarse en el muro y no en el pretil».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio.

Aguilas, 9 de mayo de 1985.—  
El alcalde.

\* Número 3336

## BLANCA EDICTO

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 18 y 19 de la Ley 40/81 y artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de mayo de 1985, por obras de «Urbanización Avda. Puente y Río Segura», «Pavimentación calles y aceras A. Palomo» y «Mejoras urbanísticas en Blanca y barrio Estación», pertenecientes a los Planes Provinciales de 1985.

Durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «B. O. de la Región de Murcia», los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. De no presentarse reclamaciones en el período hábil para ello su propio contenido será definitivo, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40/81.

Blanca, 13 de mayo de 1985.—  
El alcalde, Valero Martínez Palazón.

\* Número 3337

## BLANCA EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1985; se expone al público en las

oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas.

Esta aprobación inicial se considerará definitiva en caso de no producirse reclamaciones.

Blanca, 13 de mayo de 1985.—  
El alcalde, Valero Martínez Palazón.

\* Número 3338

## BLANCA EDICTO

Aprobada por esta Corporación la modificación de la Ordenanza número 11 sobre suministro de agua, motivada por aumento del precio de las facturaciones a este Ayuntamiento, queda expuesto al público el expediente por quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Blanca, 13 de mayo de 1985.—  
El alcalde, Valero Martínez Palazón.

\* Número 3348

## LAS TORRES DE COTILLAS EDICTO

Por don Cristóbal García Hellín, en nombre y representación de «FRUCOHI, S. A.» se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal, de la actividad de: Instalación de industria destinada a fábrica de conservas vegetales, con emplazamiento en barrio de La Florida, s/n., actualmente calle Rosales número 41, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas, 6 de mayo de 1985.—El alcalde, Jesús Ferrer García.



\* Número 3344

**A L E D O****E D I C T O****Aprobación de padrones de arbitrios municipales 1985**

El alcalde de Aledo,

Hace saber: Que aprobados los siguientes padrones de arbitrios municipales para 1985, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 7 de mayo de 1985:

— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

— Entrada y salida de vehículos.

— Desagüe de canalones en la vía pública.

— Quioscos en la vía pública.

— Parada de taxis.

— Cotos de caza.

— Tenencia de perros.

— Tránsito de animales por vías locales.

Quedan expuestos al público, durante un período de quince días para oír reclamaciones, durante cuyo período de tiempo se podrán presentar las que se consideren oportunas por parte interesada, a partir del siguiente al de su exposición pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En caso de no presentarse reclamaciones dichos padrones estarán al cobro en la Recaudación Municipal durante dos meses, a partir del siguiente al de su terminación en la exposición en el referido «B. O. R. M.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aledo a 14 de mayo de 1985.—  
El alcalde, Francisco García García.

\* Número 3345

**FUENTE ALAMO DE MURCIA****E D I C T O**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31-3-1985,

de acuerdo con el artículo 109.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, están expuestas al público durante quince días en este Ayuntamiento, Negociado de Estadística, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas sobre inclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Alamo de Murcia, 14 de mayo de 1985.—El alcalde.

\* Número 3347

**C E H E G I N****A N U N C I O**

La Alcaldía de Cehegín,

Hace saber: Que el día siguiente hábil a aquél en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se celebrarán en la Casa Consistorial, subastas para el aprovechamiento de maderas de los montes de Propios, correspondientes al presente año 1985, las cuales se relacionan seguidamente:

Núm. 1.— A las 10,30 horas, lote U.º del monte número 35 «Las Ruedas, Cabezo Apedreado».

1.201 pinos con 280 m.c. de madera y 560 estéreos de leña.

Precio base: 266.000 pesetas.  
Precio índice: 332.500 pesetas.

Núm. 2.—A las 10,45 horas lote U.º del monte número 36 «Sierra de Burete, sitio de Cuartel B. Tramo I. Rodal 54».

1.052 pinos con 248 m.c. de madera y 496 estéreos de leña.

Precio base: 272.800 pesetas.  
Precio índice: 341.000 pesetas.

Núm. 3.—A las 11 horas, lote U.º del monte número 38 «Solana de Romero y Jabonero, sitio de Solana de Jabonero».

1.584 pinos con 314 m.c. de madera y 628 estéreos de leña.  
Precio base: 282.600 pesetas.  
Precio índice: 353.250 pesetas.

Presentación de pliegos.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, suscrito por el propio licitador o persona que legalmente le represente, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo acreditarse en el último supuesto la representación, mediante poder notarial declarado bastante y deberán ajustarse al modelo que al final se inserta.

Dichas proposiciones deberán reintegrarse y se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración jurada firmada por el licitador, de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

b) Justificante de haberse constituido en la Caja Municipal, General de Depósitos o en sus sucursales, la correspondiente garantía provisional.

Garantías.—La provisional será del 5% del precio base de licitación, y la definitiva del 6%, deberá depositarse en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación de este tipo.

Forma de presentación.—En el sobre cerrado que contenga la proposición, se hará constar: «Proposición que presenta... para participar en la subasta del aprovechamiento de maderas, correspondiente al lote número... del monte número..., del Ayuntamiento de Cehegín».

Modelo de proposición.—D..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., con D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de..., según acreditada con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., del día... de... de 1985, ofrece la cantidad de... pesetas (expresese en letra y número), por el lote número... del monte número... de los Propios del Ayuntamiento de Cehegín. (Fecha y firma del proponente).

Cehegín, 14 de mayo de 1985.  
El alcalde.